

Buenos Aires, 29 de abril de 1970.-

Vistas las precedentes actuaciones relativas a la adquisición del edificio en que funciona el Juzgado Federal de Azul; y

Considerando:

Que de lo actuado resulta la conveniencia de comprar el inmueble en que actualmente tiene su sede el Juzgado Federal / de Azul. En efecto, el magistrado titular señala a fs. 4 las condiciones del edificio y su opinión favorable respecto de la compra; opinión que es compartida por la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata -fs. 7-.

Que, por su parte el Tribunal de Tasaciones -fs. 22/28- que en su informe contiene apreciaciones también favorables / sobre la categoría y estado de conservación del edificio lo valúa -desocupado- en doce millones ciento noventa y cinco mil ochocientos dieciséis pesos moneda nacional (m\$n. 12.195.816.-).-

Que en las condiciones expuestas corresponde autorizar la compra por contratación directa sobre la base de la referida valuación.-

Por ello se resuelve autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación para gestionar la compra -por contratación directa- del inmueble de referencia por el precio de PESOS LLY 18.188: CIENTO VEINTIDOS MIL (\$ // 122.000,00.-).-

Regístrese y vuelvan las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable a sus efectos.-

ES COPIA

